

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 1 de agosto 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N.º 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Tec. Raúl Marichal y Lic Danilo Correa; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y por la delegación de los Trabajadores: Sr. Carlos Vega

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el correctivo final de inflación correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016. Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 1 de julio de 2018, un ajuste de 2,51 (dos con cincuenta y uno por ciento).

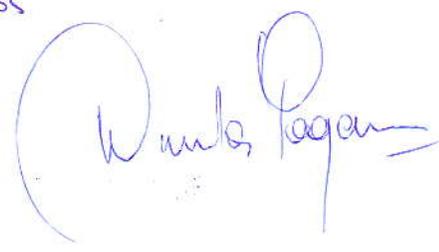
En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1º de julio de 2018, serán los siguientes:

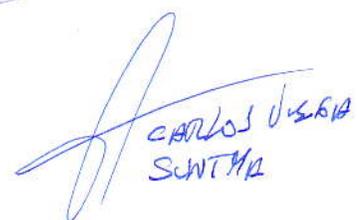
Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 103,62
II	\$ 114,84
III	\$ 117,00
IV	\$ 130,49
V	\$ 150,82
VI	\$ 174,03

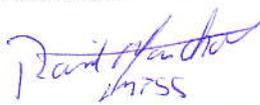
Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

 Juan
 NTSS

 Carlos Vega
 NTSS

 Daniela Pagani

 Carlos Vega
 SINTMA

 Raúl Marichal
 NTSS